



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0559-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2024

VISTO:

El expediente **N°2024-041561**, de fecha 14 de junio de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N°0350-2024-D-FIISI-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, sobre **Ratificación de Resolución Facultativa N°0374-II-2023-FIISI-UNJFSC, que designa integrante de la Comisión de Grados y Título de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática**; Informe Técnico N°0208-2024-URLC/ORRHH de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; y Decreto de Rectorado N°07225-2024-R-UNJFSC, ratificado con Decreto de Rectorado N°07274-2024-R-UNJFSC, de fecha 17 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución"**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0559-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2024

universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.”

Que, el artículo 139° del Estatuto Vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, respecto a la Unidad de Grados y Títulos, señala: *“Es la unidad orgánica encargada de gestionar todos los pasos previos al otorgamiento de grados y título en una Facultad. Está a cargo de un docente principal o asociado, en calidad de jefe, quien a su vez preside la Comisión de Grados y Títulos conformado por tres (03) docentes designados en el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano, por un periodo máximo de dos (02) años. Esta comisión depende jerárquicamente del Decano.”*

Que, el artículo 115° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021, establece: *“La Unidad encargada de gestionar todos los pasos previos al otorgamiento de grados y títulos de una Facultad. Está a cargo de un docente principal o asociado, a TC o DE, en calidad de Jefe, quien a su vez preside la Comisión de Grados y Títulos conformado por tres (03) docentes designados en el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano, por el periodo que el estatuto vigente señale”.*

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, solicita: *“(…) RATIFICACIÓN correspondiente la RESOLUCIÓN FAACULTATIVA N° 374-II-2023-FIISI-UNJFSC.”*

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0374-II-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 24 de julio del 2023, emitida por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que resuelve: **“Artículo 1°: ACEPTAR, la renuncia del docente MG. GUIDO GERMAN RODRÍGUEZ LÓPEZ, como integrante de la Comisión de la Unidad de Grados y Títulos, de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática. Artículo 2°: DESIGNAR, al Ing. JHONAR ANGEL GALLARDO ANDRÉS, como integrante de la Comisión de la Unidad de Grados y Títulos, de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, hasta el cumplimiento del periodo de vigencia de la comisión que cumple el 20 de junio del 2024. Artículo 3°: REESTRUCTURAR a Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, quedando constituida de la siguiente manera:**

Dr. Víctor Fredy Espezua Serrano (presidente)

M(o) Jhonar Angel Gallardo Andrés (miembro)

Mg. Cristina Pilar Damián Espinoza (miembro)”

Que, mediante Informe Técnico N° 0208-2024-URLC/ORRHH de fecha 14 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación, opina: **PRIMERO:** El M(o) JHONAR ANGEL GALLARDO ANDRÉS cumple con los requisitos establecidos en el estatuto universitario para ser designado como miembros de la Comisión de la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática. **SEGUNDO:** En el





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral
N° 0559-2024-UNJFSC
Huacho, 17 de junio de 2024

presente caso no se advierte incompatibilidad funcional alguna; toda vez que, se ha verificado los miembros de la Comisión de Grados y Títulos de una determinada facultad no se encuentran inmersos dentro de los cargos señalados en el artículo 345° del Estatuto Universitario. **TERCERO:** RATIFICAR la Resolución Facultativa N°0374-II-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 24 de julio del 2023."

Que, en ese sentido mediante proveído N° 02285-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 14 de junio de 2024, el Vicerrector Académico remite los actuados indicando: "Visto el informe favorable que anteceden y con la conformidad de este despacho se deriva para la respectiva ratificación."



Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: "**El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto**"; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad". (La negrita es agregada).

Que, mediante Decreto de Rectorado N°07225-2024-R-UNJFSC, ratificado con Decreto de Rectorado N°07274-2024-R-UNJFSC, de fecha 17 de junio de 2024, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, deriva los actuados para la emisión de la Resolución Rectoral.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR RATIFICADO, la Resolución Facultativa N°0374-II-2023-FIISI-UNJFSC, de fecha 24 de julio del 2023, emitida por la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que resuelve:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la renuncia del docente **MG. GUIDO GERMAN RODRÍGUEZ LÓPEZ**, como integrante de la Comisión de la Unidad de Grados y Títulos, de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática.

Artículo 2°.- DESIGNAR, al Ing. **JHONAR ANGEL GALLARDO ANDRÉS**, como integrante de la Comisión de la Unidad de Grados y Títulos, de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, hasta el cumplimiento del periodo de vigencia de la comisión que cumple el 20 de junio del 2024.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0559-2024-UNJFSC

Huacho, 17 de junio de 2024

Artículo 3°.- REESTRUCTURAR a Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, quedando constituida de la siguiente manera:

Dr. Víctor Fredy Espesua Serrano (presidente)

M(o) Jhonar Angel Gallardo Andrés (miembro)

Mg. Cristina Pilar Damián Espinoza (miembro)

Artículo 2°.- TENER POR CONVALIDADO, todos los actos administrativos y/o de administración, que haya suscrito el **Ing. JHONAR ANGEL GALLARDO ANDRÉS** como **integrante de la Comisión de la Unidad de Grados y Títulos**, de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo anterior, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/yc.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION Rectoral N**
° 0559-2024-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 17 de Junio del 2024

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
COMISION GRADOS Y TITULOS-FACULTAD SISTEMAS
DAMIAN ESPINOZA, CRISTINA PILAR
ESPEZUA SERRANO, VICTOR FREDY
GALLARDO ANDRES, JHONAR ANGEL
RODRIGUEZ LOPEZ, GUIDO GERMAN
ARCHIVO
- / STD2775